



Resolución Jefatural

N° 00002-2020-CENEPRED/J

Lima, San Isidro, 07 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 0001 - 2020 - CENEPRED/OPP, de fecha 06 de Enero de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se expidió la Resolución Jefatural N° 151-2018-CENEPRED/J de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2019, por el monto de S/ 9,326,315.00 (Nueve Millones trescientos veintiséis mil trescientos quince y 00/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 013-2019-CENEPRED/J, de fecha 01 de Febrero de 2019, el Titular del Pliego CENEPRED aprobó la desagregación de recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 029-2019-EF, vía Transferencia de Partidas, hasta por la suma de S/ 301,449.00 (Trescientos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 015-2019-CENEPRED/J de fecha 11 de Febrero de 2019, el Titular del Pliego CENEPRED aprobó la incorporación de mayores ingresos públicos por recursos provenientes de los Saldos de Balance 2018 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 62,385.00 (Sesenta y dos mil trescientos ochenta y cinco y 00/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 030-2019-CENEPRED/J, de fecha 28 de Marzo de 2019, el Titular del Pliego CENEPRED aprobó la desagregación de recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 087-2019-EF, vía Transferencia de Partidas, hasta por el monto de S/ 1,300,342.00 (Un millón trescientos mil trescientos cuarenta y dos y 00/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 078-2019-CENEPRED/J, de fecha 06 de Agosto de 2019, el Titular del Pliego CENEPRED autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos por recursos provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 11,601.00 (Once mil seiscientos uno y 00/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 102-2019-CENEPRED/J, de fecha 11 de Octubre de 2019, el Titular del Pliego CENEPRED autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos por recursos provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 18,180.00 (Dieciocho mil ciento ochenta y 00/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 103-2019-CENEPRED/J, de fecha 18 de Octubre de 2019, el Titular del Pliego CENEPRED aprobó la desagregación de recursos autorizados mediante el numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, vía Transferencia de Partidas, hasta por el monto de S/ 137,948.00 (Ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia;

Que, con Resolución Jefatural N° 133-2019-CENEPRED/J, de fecha 31 de Diciembre de 2019, el Titular del Pliego CENEPRED aprobó la desagregación de recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto de Supremo N° 415-2019-EF, vía Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 26,928.00 (Veintiséis mil novecientos veintiocho y 00/100 Soles), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros-Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el inciso i. literal b), del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos (...), asimismo dispone que copia de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF (...);

Que, el Informe N° 0001-2020-CENEPRED/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fundamenta la necesidad de formalizar las notas de modificación presupuestaria aprobada en el mes de Diciembre de AF-2019, mediante Acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva No. 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016- PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución¹, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).

Artículo 2°. - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, durante el mes de Diciembre del Año Fiscal 2019.

Artículo 3°. - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE

Jefe de CENEPRED